RESOLUCION No. 04-G-DIC-

COC4177

## JORGE PLAZA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 25 de mayo de 2004, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, transformación de la compañía de responsabilidad limitada AGI ELECTRICA CIA. LTDA. en una compañía anónima y su cambio de denominación por la de "ASESORAMIENTO GENERAL DE INGENIERIA AGI S.A.", y reforma integral del estatuto;

QUE el ingeniero Francisco Marchán Castro en su calidad de Gerente, con el patrocinio del abogado Tristán Elizalde Pareja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2004-0603-DI de 21 de julio de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-2997 de 23 de julio de 2004;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía AGI ELECTRICA CIA. LTDA. a SESENTA años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada AGI ELECTRICA CIA. LTDA., en una compañía anónima y su cambio de denominación por la de "ASESORAMIENTO GENERAL DE INGENIERIA AGI S.A.", con un capital autorizado de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, c) la reforma integral del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de junio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia,

any

27 100. 2004



Foja 2 de 2

Resolución No. O4-G-DIC-

0004177

que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, transformarse en una compañía anónima y su cambio de denominación por la de "ASESORAMIENTO GENERAL DE INGENIERIA AGI S.A." y reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada em la Superintendencia de Còmpañías en Guayaquil a

Ab. Jorge Plaza Arosemena

INTENDENTE COMPAÑIAS DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

<sup>♥</sup>KOV/VAP \\_Cecilia

9 xp. No. 21285